



Administración Nacional
de Educación Pública
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 5 de agosto de 2015

Acta N° 63

Res. N° 12

Exp. N° 2015-25-4-004103

VISTO: El Acta N° 14 Resolución N° 909/15 de fecha 15 de julio de 2015 del Consejo de Educación Técnico Profesional

CONSIDERANDO: I) Que en el citado acto administrativo se solicita una trasposición de créditos dentro del Grupo 0 "Servicios Personales" por un monto total de \$ 832.640.691, Financiación "Rentas Generales".

II) Que la División Hacienda del Programa 04 informa disponibilidad de crédito presupuestal en el Objeto reforzante, Financiación "Rentas Generales".

III) Que la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto no plantea objeciones a la presente solicitud de trasposición.

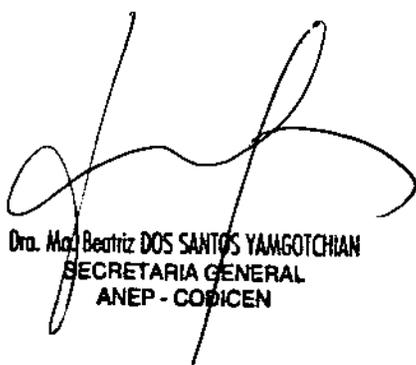
ATENTO: A lo expuesto,

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE ANEP RESUELVE:

Disponer la siguiente trasposición de créditos para el Ejercicio 2015, Financiación 1.1, de acuerdo al siguiente detalle:

Objeto Reforzante			
Programa	Objeto	Descripción	Importe
04 - Educación Técnico Profesional	099	Otras Retribuciones	832.640.691
Total Objeto Reforzante			832.640.691
Objetos Reforzados			
Programa	Objetos	Descripción	Importe
04 - Educación Técnico Profesional	011	Sueldo básico de cargos	360.195.000
	012	Incremento mayor horario permanente	1.728.000
	014	Compensación máxima al grado	1.591.000
	015	Gastos de representación en el país con aportes	77.000
	021	Sueldo Básico Contratados	5.258.000
	024	Compensación máxima al grado	2.028.000
	037	Supencias	5.114.000
	042/042	Compensación Choferes	721.000
	042/010	Prima técnica, con aportes MD (MI sin aportes)	17.817.000
	042/014	Compensación por Permanencia a la Orden	6.521.000
	042/034	Remuneraciones complementaria por funciones distintas al cargo	2.639.000
	048/007	% diferencial del aumento - A182 L167.13	6.021.000
	048/009	Aumento sueldo- partida Dec. 203/92	10.998.000
	048/013	Aumento diferencial ANEP	11.394.000
	048/017	Aumento salarial a partir del 1/5/03 Dec. 191	7.294.000
	048/019	Partid. p/redit. Func. Doc y no doc. UR y ANEP	529.000
	048/023	Recuperación salarial año 2006	15.812.000
	048/026	Recup. Salarial Enero/2007 A. 454 L. 17.930	29.474.000
	048/028	Recup. Salarial Enero/2008	37.503.000
	048/031	Recup. Salarial Enero/2009	18.306.000
	048/032	Recup. Salarial Enero/2010	1.695.000
	058	Horas Extras	3.572.000
	059	Sueldo anual complementario	42.825.000
	068	Com p. Alimentación sin aporte, día trab. A. 157 y 167 L. 16.713 D. 113/95	47.255.691
	081	Aporte patronal sistema seguridad social s/retrib.	108.698.000
	082	Otros aportes patronales sobre retribuciones a FNV	5.574.000
	083	Aporte patronal por Serv. Bonif. (Cod.Ret.3.05)	52.740.000
	087	Aporte patronal a FONASA	25.747.000
089	Otras cargas legales sobre servicios personales	3.544.000	
Total Objetos Reforzados			832.640.691

Comuníquese a la Asamblea General, Tribunal de Cuentas de la República, Ministerio de Economía y Finanzas, al Consejo de Educación Técnico Profesional, a las Direcciones Sectoriales de Programación y Presupuesto y Económica Financiera, a la División Hacienda y al Programa Gestión Financiero Contable del Programa 04. Publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, pase al Área de Programación y Control Presupuestal, a sus efectos.



Dra. M. Beatriz DOS SANTOS YAMGOTCHIAN
SECRETARIA GENERAL
ANEP - CODICEN



Prof. Wilson Natta Karstunet
Presidente
Consejo Directivo Central
Administración Nacional de Educación Pública